



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**SEIEM**

2013. "Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

**S04107-298**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA  
"SEIEM" CON EL  
"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA",  
PARA OFRECER LOS SERVICIOS DE ASESORÍA ACADÉMICA  
Y GESTORÍA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE  
PREPARATORIA ABIERTA**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

**SEIEM**

2013. "Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

## **S04107-298**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR ACADÉMICO Y DE OPERACIÓN EDUCATIVA, SERGIO MARTÍNEZ DUNSTAN, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA, REPRESENTADO POR EL M. EN A.P. PABLO BASAÑEZ GARCÍA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "SEIEM" Y EL "CENTRO DE ASESORÍA SOCIAL" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1.- DE "SEIEM":

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley, según Decreto No. 103 de la H. "LI" Legislatura local, expedido el 30 de mayo de 1992 y publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 3 de junio de 1992.

1.2. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, de su Ley de Creación, tiene como objeto hacerse cargo integralmente de los servicios de Educación Básica y Normal que le fueron transferidos por la Federación.

1.3. Que el 6 de junio de 1997, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y Servicios Educativos Integrados al Estado de México, suscribieron un convenio con el objeto de transferir los Servicios Educativos del Nivel Medio Superior no Escolarizados, denominados "SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA".

1.4. Que las "Disposiciones Administrativas y Académicas para regular los servicios que prestan los Centros de Asesoría Social y Particular de Preparatoria Abierta", publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno" No. 115, de fecha 15 de junio de 2005, contemplan la posibilidad de que se constituyan Centros de Asesoría de Carácter Social, para brindar a través de éstos, dichos servicios.

1.5. Que la representación legal corresponde a su Director General, Ing. Simón Iván Villar Martínez, según lo dispuesto en el artículo 13 de la referida Ley de Creación.



2013. "Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

## **S04107-298**

1.6. Que Sergio Martínez Dunstan, Coordinador Académico y de Operación Educativa de "SEIEM", cuenta con atribuciones suficientes para suscribir este tipo de documentos, conforme el artículo 18 fracción IV, del Reglamento Interior de SEIEM.

1.7. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Av. Profesor Agripín García Estrada No. 1306, Santa Cruz Azcapotzaltongo, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50030.

### **2. DEL "CENTRO DE ASESORÍA SOCIAL":**

2.1. Que es el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla, Estado de México, como órgano que ejerce el Gobierno Municipal, cuenta con la personalidad jurídica propia para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15 y 31 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.2. Que desea ser un establecimiento donde se ofrezca asesoría académica y gestoría de trámites administrativos, de manera gratuita.

2.3. Que para ello, cuenta con las instalaciones adecuadas y con el personal académico y administrativo con el perfil profesional requerido y debidamente capacitado, para prestar los Servicios de Educación del Nivel Medio Superior en su modalidad de Certificación por Evaluaciones Parciales, denominada "PREPARATORIA ABIERTA".

2.4. Que el M. EN A.P. PABLO BASAÑEZ GARCÍA, tiene atribuciones suficientes para suscribir el presente convenio, en virtud que le confiere la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, donde se le nombra Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla, periodo 2012-2015.

2.5. Que su representado está interesado en brindar los servicios de asesoría académica y gestoría de trámites administrativos de "PREPARATORIA ABIERTA", operados por "SEIEM", a través de la Dirección de Preparatoria Abierta.

2.6. Que conoce las obligaciones que asume, así como las sanciones a que puede hacerse acreedor para el caso de incurrir en infracciones a la normatividad.



2013. "Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

**S04107-298**

2.7. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Acambay N° 102, 5to Piso, Col. La Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México.

3.- DE "AMBAS PARTES":

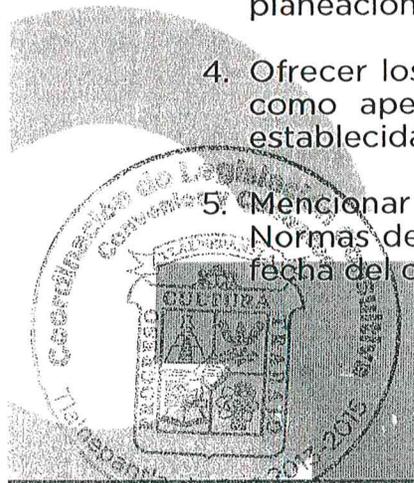
3. 1. Que en virtud de las declaraciones anteriores, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente convenio bajo las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases y regular los servicios de asesoría académica y gestoría de trámites administrativos, que prestará el "Centro de Asesoría" ubicado en Acambay N° 102, 5to Piso, Col. La Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México, mismo que quedará registrado en el Padrón Estatal de Centros de Asesoría autorizados.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el "CENTRO DE ASESORÍA" llevará a cabo las siguientes acciones:

1. Prestar los servicios de asesoría académica y proporcionar el servicio de gestión de trámites administrativos, de acuerdo a la normatividad aplicable dentro del territorio.
2. Verificar que su personal académico utilice en la impartición de asesorías, los materiales didácticos impresos autorizados por "PREPARATORIA ABIERTA", destinados al aprendizaje y cumpla con las indicaciones que al respecto señale la normatividad aplicable.
3. Proporcionar métodos y técnicas que apoyen al proceso de aprendizaje, así como orientar al estudiante en la elaboración de una planeación y programación de estudio independiente por asignatura.
4. Ofrecer los servicios con profesionalismo, ética y responsabilidad, así como apegarse a la normatividad aplicable y a las disposiciones establecidas por la "SEP" y "SEIEM".
5. Mencionar en toda documentación y publicidad lo autorizado en las Normas de Registro y Control para Preparatoria Abierta, el número y fecha del convenio así como la autoridad que lo signó.





## S04107-298

6. Considerar que las asesorías a impartir son un servicio de apoyo a los estudiantes para orientarlos en el desarrollo de estrategias de estudio independiente logrando así, la acreditación de la (s) asignatura (s) del plan de estudios de "PREPARATORIA ABIERTA", ya que solo a través de ésta, sus estudios pueden obtener un reconocimiento de validez oficial.
7. Someter a la consideración de la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM" para la autorización correspondiente, los formatos y documentos para la difusión de los servicios que prestan, así como su reproducción, manejo y distribución.
8. Proporcionar en tiempo y forma la información que le sea solicitada por la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM", así mismo deberán notificar mediante oficio el cambio de domicilio.
9. Difundir de manera verbal y escrita en un lugar visible para los estudiantes, que los servicios que ofrece Preparatoria Abierta a través de sus Oficinas Regionales son gratuitos, a excepción de los derechos a examen por asignatura, duplicado de credencial y duplicado de certificado.
10. Brindar las facilidades necesarias al personal debidamente acreditado de la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM", para que lleven a cabo las visitas de supervisión en sus instalaciones, a efecto de verificar que los servicios de asesoría académica, gestión de trámites administrativos e inmueble, cumplan con lo dispuesto en la normatividad aplicable.
11. Designar y acreditar ante la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM" al personal que fungirá como asesores de asignatura, por área de conocimiento, quienes deberán contar con el perfil profesional requerido y la documentación señalada por la normatividad.
12. Registrar ante la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM" a un responsable del "CENTRO DE ASESORÍA", que deberá contar con nivel de estudios mínimo de licenciatura y/o pasante; así como al gestor titular y auxiliar de éste, quienes deberán tener un nivel mínimo de estudios de Bachillerato y ser personal del centro de asesoría.
13. Solicitar la autorización a la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM" para impartir la "PLÁTICA INFORMATIVA", misma que, en su momento, estará sujeta a supervisión y deberá desarrollarse bajo los



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**SEIEM**

2013. "Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

### **SO4107-298**

criterios que previamente establezca la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM", quien en caso de incumplimiento, estará facultado para suspender el servicio.

14. Tramitar oportunamente ante la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM" la inscripción y solicitud de exámenes de los estudiantes.
15. Recabar con oportunidad los resultados de los exámenes y entregarlos de inmediato a los estudiantes.
16. Gestionar para los estudiantes, el trámite de actualización del historial académico y la aclaración de resultados, siempre y cuando presenten los requisitos establecidos para cada uno de los servicios.
17. Tramitar la credencial de Preparatoria Abierta a los estudiantes y, en su caso, la reposición.
18. Los centros de asesoría reportarán bimestralmente a la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM", la información estadística que se genere en la operación de los procesos de Gestoría de Trámites y Asesoría Académica.
19. No retener bajo ninguna circunstancia la documentación original de los estudiantes, documentación oficial o condicionar la realización de un trámite al pago por conceptos o aportaciones voluntarias no previstas en la Ley.
20. Asistir puntualmente por conducto del Responsable del Centro a las reuniones informativas y de trabajo a las que convoque la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM".
21. Por ningún motivo utilizar el logotipo del Gobierno del Estado de México o de "SEIEM". Sin embargo, podrá hacer referencia a que cuenta con un convenio suscrito con la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM", para proporcionar los servicios de asesoría académica y de gestoría de trámites administrativos de "PREPARATORIA ABIERTA".
22. Abstenerse de utilizar en su publicidad o papelería, denominaciones y/o elementos que no sean propios de "PREPARATORIA ABIERTA", así como el tiempo de terminación de estudios.
23. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor no puedan seguir prestando el servicio de asesoría académica y gestoría de trámites administrativos, deberán hacerlo del conocimiento a la Dirección de



2013. "Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

### **S04107-298**

Preparatoria Abierta de "SEIEM", padres de familia y estudiantes en un plazo máximo de 30 días naturales previo a la suspensión del servicio, a fin de que se verifique que no queden responsabilidades pendientes de cumplir y proceder a dar por concluido anticipadamente este convenio.

24. Comunicar oportunamente a la Dirección de Preparatoria Abierta de "SEIEM", los sucesos imprevistos o circunstancias graves que generen o pudiesen generar una situación de peligro, inseguridad o insalubridad a la comunidad educativa.

TERCERA.- "SEIEM", a través de la Dirección de Preparatoria Abierta, realizará las acciones siguientes:

1. Orientar al "CENTRO DE ASESORÍA" para la adecuada organización y prestación de los servicios de "PREPARATORIA ABIERTA".
2. Coordinar y supervisar, el adecuado cumplimiento en la prestación de los servicios que otorgará el "CENTRO DE ASESORÍA".
3. Ofrecer la capacitación correspondiente para la operación del "CENTRO DE ASESORÍA" a los responsables, administrativos y académicos, posterior a la firma del convenio en reunión programada. Asimismo ofrecer la capacitación del personal que en el centro de asesoría impartirán la plática informativa establecida como obligatoria para la inscripción a Preparatoria Abierta.
4. Promover y difundir el modelo educativo de "PREPARATORIA ABIERTA" en el Estado de México.
5. Autorizar el material de difusión y promoción que el "CENTRO DE ASESORÍA" diseñe, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
6. Ratificar el perfil académico de los asesores de asignaturas, de acuerdo a las características y contenidos de los planes y programas de estudio, conforme a las Normas de Registro y Control para Preparatoria Abierta.

7. Recibir, revisar y procesar la (s) solicitud (es) de exámenes, previo el pago de derechos correspondientes de acuerdo con la normatividad aplicable.

8. Evaluar y acreditar los conocimientos adquiridos por los estudiantes atendidos en el "CENTRO DE ASESORÍA", conforme al calendario oficial que expide la "SEP".



2013. "Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

## S04107-298

9. Entregar los resultados de exámenes al gestor(es) del "CENTRO DE ASESORÍA", en un término no mayor a quince días hábiles a partir de la fecha de su aplicación.
10. Emitir y entregar los certificados de estudios parciales y certificados de ciclo a los estudiantes del "CENTRO DE ASESORÍA", cuando éstos lo soliciten y cubran los requisitos establecidos.
11. Verificar, previa solicitud del estudiante que el "CENTRO DE ASESORÍA" no retenga documentos originales.
12. Supervisar periódicamente la operación de los servicios de asesoría académica y gestión de trámites administrativos a cargo del "CENTRO DE ASESORÍA", a fin de ver que cumpla con la normatividad aplicable.

CUARTA.- El personal designado por el "CENTRO DE ASESORÍA" para la ejecución del presente convenio mantendrá su relación laboral con la parte que lo haya contratado, sin que se genere algún tipo de obligación para con "SEIEM", por lo que en ningún caso éste será considerado como patrón solidario o sustituto.

QUINTA.- El presente convenio tendrá la vigencia de **un año** y en caso de solicitar renovación deberá iniciar sus trámites a partir de las fechas establecidas en la convocatoria correspondiente al trimestre en el que venza su convenio. Sin embargo, si el Centro de Asesoría infringe lo establecido en las Normas de Registro y Control para Preparatoria Abierta o incumple alguna de las cláusulas de este convenio, "SEIEM" podrá unilateralmente darlo por terminado antes de concluir su vigencia y en consecuencia dejar sin efecto alguno la autorización concedida, en cuyo caso "SEIEM" le comunicará por escrito su decisión, con 15 días naturales de anticipación, tomando las providencias necesarias, a efecto de que los estudiantes no se vean perjudicados..

SEXTA.- Ambas partes acuerdan realizar acciones de seguimiento y evaluación de los compromisos establecidos y de las acciones derivadas del presente convenio, para lo cual, el "CENTRO DE ASESORÍA" designa a la C. BARBARA PATRICIA ACEVES CASTELL, como Responsable; a la C. GRISELDA LUEVANO ALLENDELAGUA, como Gestor Titular y a la C. YOLANDA CORREA GARDUÑO, como Gestor Auxiliar del Centro.

SEPTIMA.- Este convenio es producto de la buena fe, por tal razón los problemas que se llegaran a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las instancias correspondientes conforme a la normatividad aplicable.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

**SEIEM**

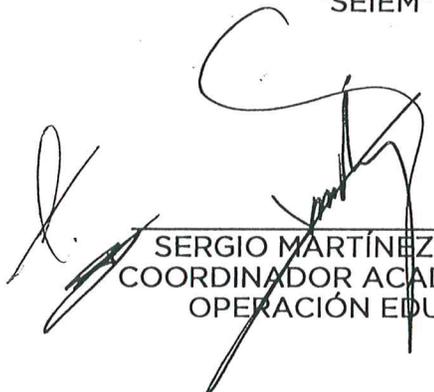
2013. "Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

**S04107-298**

Leído el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en Santa Cruz Azcapotzaltongo, Municipio de Toluca, Estado de México, a los 17 días del mes de mayo de 2013.

POR

"SEIEM"

  
SERGIO MARTÍNEZ DUNSTAN  
COORDINADOR ACADÉMICO Y DE  
OPERACIÓN EDUCATIVA

POR EL

"CENTRO DE ASESORÍA"

  
M. EN A.P. PABLO BASAÑEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
  
LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN "CENTRO DE ASESORÍA SOCIAL DE "PREPARATORIA ABIERTA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR ACADÉMICO Y DE OPERACIÓN EDUCATIVA, SERGIO MARTÍNEZ DUNSTAN, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA, REPRESENTADO POR EL M. EN A.P. PABLO BASAÑEZ GARCÍA.

